

RESOLUCIÓN N° 080 DE 2025

Diciembre 12 de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE USIACURI - JOSÉ MARÍA FERREZ FARAH”

La Gerente de la E.S.E Centro de Salud de Usiacuri – “José María Ferez Farah” en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 190 de 1995: Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011, se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que la Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Capítulo II, establece los derechos, deberes, prohibiciones, impedimentos y recusaciones

Que el Decreto 1083 de 2015 del Sector de Función Pública, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 22, Parte 2, Libro 2

Que la Ley 1778 de 2016 dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que por medio de la Ley 1952 de 2019 se expidió el Código General Disciplinario.

Que la Ley 2016 de 2020, por la cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano y crea el Sistema Nacional de Integridad.

Que por medio la Ley 2195 de 2022, se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

Que, de acuerdo a lo anterior, las entidades deberán implementar, desde un enfoque preventivo un marco o modelo de integridad pública que incluya mecanismos, procedimientos e instrumentos de gestión para el desarrollo de la cultura de integridad pública.

Que la E.S.E. Centro de Salud de Usiacuri “José María Ferez Farah”, comprometida con la construcción de confianza ciudadana, la transparencia y la calidad en la gestión pública, reconoce la importancia de adoptar el Código de Integridad como referente obligatorio para orientar las actuaciones de sus servidores y contratistas.

Nuestra Compromiso es tu Salud

Que se requiere formalizar la adopción institucional del Código de Integridad, para promover su implementación, apropiación, aplicación y seguimiento dentro de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar. el Código de Integridad para los servidores públicos de la La E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí "José María Ferez Farah", de acuerdo a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del 'código general' o 'código tipo' denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general, conciso y por medio del cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, de los cuales se definieron (5) valores así:

1. **Honestidad:** Actuó siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** soy consciencia de la importancia del rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actuó con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo 2. Alcance: Los valores definidos en el presente Código deberán ser asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y contratistas de la E.S.E. Centro de Salud de Usiacurí 'José María Ferez Farah' en todas sus actuaciones.

Artículo 3. Implementación y Socialización: La Oficina o Área encargada de las funciones de Talento Humano promoverá activamente su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias, buscando consolidar estos valores como la base de nuestra cultura organizacional. Esto aplica igualmente a todos los particulares que, por delegación o cualquier otro medio, ejerzan funciones públicas en nombre de la E.S.E."

Artículo 4 Seguimiento y Monitoreo: El responsable de la oficina de Control Interno deberá hacer el seguimiento de las actividades desarrolladas para la implementación de la Política de Integridad, así mismo verificará, evaluará el estado de avance de la implementación de la Política a través del monitoreo y generar observaciones y recomendaciones para la mejora.

Artículo 5. Evaluación: La gestión se evaluará a través del instrumento de política diseñado para la verificación y la medición de su evolución: el FURAG II. Mediante este instrumento se evaluará, entre otros, el estado de la Política de Integridad en la entidad, los resultados concretos, evidencias y el avance en los niveles de madurez.

Nuestro Compromiso es tu Salud

Artículo 6. Vigencia: La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Usiacuri, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.



LIGIA CARMEN ARIZA ALTAMAR
Gerente
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE USIACURI
"José María Fereze Farah"